



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00132
Sust. 587

En atención a la solicitud visible en archivo pdf 019 del expediente digital, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso EJECUTIVO, impetrado por la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A., en contra de la señora JOHANNA GUTIERREZ MARIN, se dispone informarle que mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas cautelares solicitadas y se libraron los correspondientes oficios.

Conforme con lo anterior, se requiere al memorialista, para que se sirva suministrar las direcciones electrónicas de las distintas entidades a las cuales se les debe comunicar el decreto de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JCF

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83aad74085feaf5d26ebcc33637987b1d6e09644597ce40b1f0c89cf9086ac5**

Documento generado en 22/11/2021 03:28:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>